



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 3 de septiembre de 1992

Núm. 201

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 959/92, incoada contra la Empresa "José Abdulkabir Grañeras", domiciliada en C/. Antonio Valbuena, 1 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Abdulkabir Grañeras, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.013/92, incoada contra la Empresa "Minera de Torre, S.A.", domiciliada en Avda. 18 de Julio, 13 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril

(B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 27 de julio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minera de Torre, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.334/92, incoada contra la Empresa "Javier Alonso Amez", domiciliada en C/. Era del Moro, 4 - 3.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 25 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Javier Alonso Amez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.341/92, incoada contra la Empresa "Cromotermografía y Ecografía, S.A.", domiciliada en Glorieta de Guzmán, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 27 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cromotermografía y Ecografía, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26412-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-631. Km. 5. Fecha: 6 de mayo de 1992. Hora: 11,00.

Denunciado: Edelfín Fernández Díez.

Vehículo matrícula: LE-8103-H.

Hechos denunciados: Circular transportando carbón desde La Silva (León) a Central Térmica Compostilla II sin cubrir los datos correspondientes en la declaración de porte. (Infracción OM-26-12-90, BOE 3-8-91. Art. 199-M ROTT).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

142 1) LOTT

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Río Porma, 31, de Bembibre) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alega-

ciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 29 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7966

Núm. 6363.—4.329 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Comercial de Aridos y Hormigones, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27050-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-120. Km. 435. Fecha: 16 de junio de 1992. Hora: 19,00.

Denunciado: Comercial de Aridos y Hormigones.

Vehículo matrícula: LE-1056-D.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Orense a Peñamala no llevando los distintivos de radio de acción correspondientes a la tarjeta de transportes.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

199 c) ROTT 142 c) LOTT OM. 25-10-90. (B.O.E. 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. de Portugal, 146 de Ponferrada) se expone esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Comercial de Aridos y Hormigones el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de éste anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 28 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7967

Núm. 6364.—4.218 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

La Delegación de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se cita con expresión del número, nombre, mineral, superficie, término municipal, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

14.598, "Nogarejas", Sección C, 51 C. M., Castrocontrigo (León), don Nemesio Peique Carracedo, Madrid, c/ Alonso del Barco, número 16-6.º, 11 de julio de 1992.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de agosto de 1992.—El Delegado Territorial en funciones, Dto. 225/88, de 7-12 artículo 8.—Firmado, Juan José García Marcos.

8073

Núm. 6365.—1.998 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 – Ponferrada

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación de mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que luego se expresan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Habiendo sido notificada la providencia de apremio a los deudores que luego se relacionan y requeridos de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116-4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, los vehículos que asimismo se expresan:

Deudor: Don Francisco Hinojosa Moyano. Domicilio: Bemibre.

Vehículo embargado: LE-0233-K.

Débitos del concepto: Descubierta Total Rég. Esp. Autónomos, períodos 03/85-12/85; 02/86-12/86; 01/87-12/87; 07/89; 09/89-12/89.

Descubierta Total e Infracción Normas S.S. Régimen General, períodos 08/89; 04/90; 05/90; 06/90; 07/90; 08/90; 09/90.

Importe de los débitos por principal	1.035.313 ptas.
20 por 100 de recargos de apremio	207.057 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	50.000 ptas.

Total débitos 1.292.370 ptas.

Deudor: Don Manuel Vázquez Terrón. Domicilio: Cabrillanes.

Vehículo embargado: LE-7726-C

Débitos del concepto: Descubierta Total Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, períodos 07/85-12/85; 01/86-12/86; 01/87-12/87.

Importe de los débitos por principal	223.338 ptas.
20 por 100 de recargos de apremio	44.666 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	30.000 ptas.

Total débitos 298.004 ptas.

Deudora: Doña Celia Fernández Martínez. Domicilio: Toreno.

Vehículo embargado: LE-0754-N.

Débitos del concepto: Descubierta total Rég. Esp. Autónomos, período 05/87.

Importe de los débitos por principal	14.161 ptas.
20 por 100 de recargos de apremio	2.832 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	5.000 ptas.

Total débitos 21.993 ptas.

Deudor: Don Florentino Vidal Garnelo. Domicilio: San Juan.

Vehículos embargados: LE-8232-A, LE-3597-N, LE-0996-P, de Paluezas.

Débitos del concepto: Descubierta total Rég. Especial Autónomos, períodos 01/83-12/83; 05/82-12/82; 01/84-12/84; 01/85-12/85.

Importe de los débitos por principal	521.219 ptas.
20 por 100 de recargos de apremio	104.244 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	50.000 ptas.

Total débitos 675.463 ptas.

De los mencionados embargos se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días hagan entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación de los vehículos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberán designar Depositario y Perito Tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto del vehículo embargado en el lugar donde sea habido y para que acto seguido, se ponga a disposición del Recaudador embargante.

Y estando los deudores relacionados declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104.3 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se les notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Ponferrada, a 5 de agosto de 1992.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8054 Núm. 6366.—13.764 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.—A-20-92.

Peticionario.—Ayuntamiento de Villablino.

Domicilio.—Villablino.

Nombre del río o corriente.—Cabeceras Puerto de Leitariegos.

Punto de emplazamiento.—Puerto de Leitariegos.

Término municipal y provincia.—Villablino.—León.

Objeto del expediente.—Construcción de un azud y embalse para bañistas en el Puerto de Leitariegos.

Breve descripción de las obras:

Consta la limpieza, desbroce de matorrales y apertura dezanja, construcción de azud de materiales sueltos en una longitud de 37,10 m. con sección trapecial de 3,60 m. y 0,60 m. de bases y 1,5 m. de altura con talud 1/1. En la zona del cauce actual se hará una obra de fábrica de hormigón en forma de H, en la que apoyarán ambos tramos de azud y en su parte central se ubicará un aliviadero y desagüe de fondo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Villablino o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Durante este plazo se admitirán también otras peticiones en competencia que vengan acompañadas del documento técnico correspondiente.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, a 6 de agosto de 1992.-El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

8075 Núm. 6367.-3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.- A-21-92.

Peticionario.-Ayuntamiento de Villablino.

Domicilio.-Villablino.

Nombre del río o corriente.-Sil y Embalse de las Rozas.

Punto de emplazamiento.-Paraje "El Molino" y las colas del embalse.

Término municipal y provincia.-Villablino-León.

Objeto del expediente.-Construcción de playa fluvial y embarcadero.

Breve descripción de las obras:

Para la playa fluvial consisten en desbroce y limpieza del cauce, extendido de capa de arena de 25 cm. de espesor, colocación de escollera con piedra natural de la zona con pesos comprendidos entre 0,1 y 1 Tm. y ampliación y afirmado del camino existente.

El embarcadero consiste en adecuación del camino de acceso desde la C-631 hasta la margen del embalse, construcción de un embarcadero de madera de 20 m. de longitud y 2,5 m. de ancho, con alturas de 0 a 1 m. y limpieza y desbroce de 240.269 metros cuadrados entre ambas colas del embalse.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Villablino o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Durante este plazo se admitirán también otras peticiones en competencia que vengan acompañadas del documento técnico correspondiente.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 5 de agosto de 1992.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado.-Guillermo Carrera Alonso.

8074 Núm. 6368.-4.218 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Carreteras

Demarcación de Castilla y León Occidental

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acceso urbano: Duplicación de calzada. CN-120 de Logroño a Vigo. P. K. 304,200/313,400. Tramo: León-Virgen del Camino. Clave: 40-LE-2430".

Términos municipales: Valverde de la Virgen, San Andrés del Rabanedo y León.

ANUNCIO

Con fecha 25 de marzo de 1992, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa de los días siguientes en los:

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Día 1 de octubre de 1992 de 9,30 a 14,00 horas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Día 6 de octubre de 1992 de 9,30 a 14,00 horas.

Día 7 de octubre de 1992 de 9,30 a 14,00 horas.

Día 9 de octubre de 1992 de 9,30 a 14,00 horas.

Ayuntamiento de León.

Día 12 de octubre de 1992 de 10,00 a 14,00 horas.

Día 14 de octubre de 1992 de 10,00 a 14,00 horas.

Día 16 de octubre de 1992 de 10,00 a 14,00 horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representantes por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. de José Luis Arrese, n.º 3, Edificio Administrativo de Uso Múltiple, 4.ª Planta 47071 Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

Valladolid, 19 de agosto de 1992.-El Jefe de la Demarcación. P. A., El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Luis Aguilera Manso.

8339

Núm. 6369.-58.053 ptas.

40-LE-2430 ACCESO URBANO: DUPLICACION DE CALZADA CN-120 LOGROÑO - VIGO
P.K. 304,2 AL 313,4
TRAMO: LEON - VIRGEN DEL CAMINO

TERMINO MUNICIPAL: VALVERDE DE LA VIRGEN

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	SUPERFICIE EN HECTAREAS CULTIVO	DIA	HORA
0001	SEBASTIAN RODRIGUEZ GONZALEZ	0.0104 TERRENO URBANO	1-OCTUBRE-92	9,30 a 10,30
0002	PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ	0.0229 TERRENO URBANO	"	"
0003	PELAYO GONZALEZ FERNANDEZ	0.0290 TERRENO URBANO	"	"
0004	MANUEL SOTO GONZALEZ	0.0169 TERRENO URBANO	"	"
0004A	HRDOS.CONSTANTINO GONZALEZ	0.0169 PRADO	"	"
0005	JUAN ANTONIO GALLEGO MORIS	0.0467 TERRENO URBANO	"	"
0006	ROGELIO ALVAREZ ALVAREZ	0.0150 TERRENO URBANO	"	10,30 a 11,30
0007	JOSE MARIA COMPADRE Y HERMANOS	0.0189 TERRENO URBANO	"	"
0008	CARMEN NUÑEZ URRUZOLA	0.0142 TERRENO URBANO	"	"
0012	ISIDRO ALONSO FERNANDEZ	0.0893 TERRENO URBANO	"	"
0013	RAMIRO ALVAREZ ALONSO	0.0358 PRADO	"	"
0014	FERMIN GUTIERREZ SANCHEZ	0.0762 PRADO	"	"
0014A	AMARO GUTIERREZ SANTOS	0.0128 PRADO	"	"
0014B	D	0.0186 PRADO	"	"
0015	FIDEL VIQUELA PRIETO	0.0160 TERRENO URBANO	"	11,30 a 12,30
0019	MARCOS OLIVERA RODRIGUEZ	0.1322 CEREAL SECANO	"	"
0020	LORENZO SANTOS ALONSO	0.0101 CEREAL SECANO	"	"
0024	HRDOS.FELIPE Y PEDRO GLEZ.GUTIERREZ	0.0768 CEREAL SECANO	"	"
0025	JOSE M.SOTO GONZALEZ(C.LA FABRICA)	0.0143 CEREAL SECANO	"	"
0026	MARCOS OLIVEIRA RODRIGUEZ	0.1170 CEREAL SECANO	"	"
0027	VICTORIANO SOTO GONZALEZ	0.0590 CEREAL SECANO	"	"
0030	HDROS.AVELINO RODRIGUEZ	0.2003 PRADO	"	"
0031	JOSE GONZALEZ GONZALEZ	0.1667 PRADO	"	12,30 a 14,00
0032	JOSE MANUEL ANTOLIN GONZALEZ	0.0322 CEREAL SECANO	"	"
0033	COMUNAL VIRGEN DEL CAMINO	0.2846 MONTE BAJO	"	"
0034	MELQUIADES FUERTES ALONSO	0.2828 CEREAL SECANO	"	"
0035	COMUNAL VIRGEN DEL CAMINO	0.0407 ERIAL	"	"
0036	RAMIRO ALVAREZ ALONSO	0.0320 CEREAL SECANO	"	"
0037	VICENTE FIERRO RODRIGUEZ	0.0127 CEREAL SECANO	"	"
0039	M.ASUNCION DIEZ VILLANUEVA	0.1906 CEREAL SECANO	"	"
0040	MELQUIADES FUERTES ALONSO	0.0547 CEREAL SECANO	"	"
0041	COMUNAL DE FRESNO DEL CAMINO	0.4185 ERIAL	"	"
0042	HDROS.MANUEL GONZALEZ	0.2178 CEREAL SECANO	"	"

TERMINO MUNICIPAL: SAN ANDRES DEL RABANEDO

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	SUPERFICIE EN HECTAREAS CULTIVO	DIA	HORA
0001	REINERIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	0.0139 URBANO NO EDIFIC	6-OCTUBRE-92	9,30 a 10,30
0002	EUGENIO PEREZ VERA	0.0470 URBANO NO EDIFIC	"	"
0003	ROSALIA GARCIA RODRIGUEZ	0.0750 URBANO NO EDIFIC	"	"
0004	ANA ELVIRA RODRIGUEZ MARTIN	0.0747 URBANO NO EDIFIC	"	"
0005	ERNESTINA ALVAREZ FRANCO	0.0100 RESERVA DE VIAL	"	"
0007	CENTRO FARMACEUTICO SALMANTINO	0.0031 URBANO NO EDIFIC	"	10,30 a 11,30
0008	MANUELA MARTINEZ GARCIA Y 4 MAS	0.0063 URBANO NO EDIFIC	"	"
0009	EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	0.0007 URBANO NO EDIFIC	"	"
0010	AGUSTINA GARCIA BLANCO	0.0055 URBANO NO EDIFIC	"	"
0011	MANUEL PANIAGUA SANTOS Y 4 MAS	0.0053 URBANO NO EDIFIC	"	"
0012	MILITON RUEDA GARCIA	0.0299 ERIAL	"	11,30 a 12,30
0013	ROSA GARCIA GARCIA	0.0270 ERIAL	"	"
0014	DESCONOCIDO	0.0077 ERIAL	"	"
0015	JOSE DOPARO CONDE	0.0312 ERIAL	"	"
0016	TOMASA ALVAREZ SANTOS	0.0208 ERIAL	"	"
0017	MANUEL ALVAREZ SANTOS	0.0456 ERIAL	"	12,30 a 14,00
0018	ELOY RIERA MUÑIZ	0.0403 ERIAL	"	"
0019	ELOY RIERA MUÑIZ	0.0392 ERIAL	"	"
0022	ELOY RIERA MUÑIZ	0.1053 ERIAL	"	"
0023	FERNANDO ALVAREZ SANTOS	0.0675 ERIAL	"	"
0024	ADELINA FERNANDEZ SANTOS	0.0709 ERIAL	"	"
0025	RAFAELA PRIETO SANTOS	0.0576 ERIAL	"	"
0026	FLORENTINA FLOREZ SANTOS	0.0485 ERIAL	"	"
0027	ELENA RABANAL GALLEGO	0.1389 ERIAL	"	"
0028	ESTEFANIA BLANCO GUERRERO	0.1470 ERIAL	"	"
0029	MANUELA SANTOS PANIAGUA	0.3419 ERIAL	"	"
0038	ADELA FIDALGO MARTOS	0.0220 RESERVA DE VIAL	7-OCTUBRE-92	9,30 a 10,30
0039	MARCELINO FERNANDEZ LOPEZ	0.0140 RESERVA DE VIAL	"	"
0040	ARTECE S.L."SATURNINO PEREZ SANTOS"	0.0180 RESERVA DE VIAL	"	"
0041	DARIO DIEZ GONZALEZ	0.0164 RESERVA DE VIAL	"	"
0042	EMILIO ALVAREZ GARCIA	0.0116 RESERVA DE VIAL	"	"
0043	DOHISA DOMINGUEZ E HIJOS S.A.	0.0187 RESERVA DE VIAL	"	"



TERMINO MUNICIPAL: SAN ANDRES DEL RABANEDO

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	SUPERFICIE EN HECTAREAS	CULTIVO	DIA	HORA
0044	PAULA GARCIA VELILLA	0.0371	RESERVA DE VIAL	"	10,30 a 11,30
0045	INDALECIO FIDALGO PANIAGUA	0.0228	RESERVA DE VIAL	"	"
0046	LUFEMA S.L.	0.1193	RESERVA DE VIAL	"	"
0047	JOSE OTERO FERNANDEZ	0.0373	RESERVA DE VIAL	"	"
0048	PIENSOS VIANA (ANGEL POSADILLA)	0.0594	RESERVA DE VIAL	"	11,30 a 12,30
0049	MIGUEL CLORES BLANCO	0.2510	RESERVA DE VIAL	"	"
0052	LUFEMA S.L.	0.1960	RESERVA DE VIAL	"	"
0053	MURES HNOS.S.L.	0.0270	RESERVA DE VIAL	"	"
0054	JULIO BLANCO PACIOS	0.0309	RESERVA DE VIAL	"	"
0060	MERCEDES BENZ "Ardasa"	0.0241	RESERVA DE VIAL	"	"
0063	JOSE MARIA GARCIA VELASCO	0.0168	RESERVA DE VIAL	"	12,30 a 14,00
0064	MERCEDES BENZ "Ardasa"	0.0316	RESERVA DE VIAL	"	"
0065	MARIA ISABEL ROBERTO GARCIA	0.0139	RESERVA DE VIAL	"	"
0066	MARIA ELENA OVEJERO YUGUEROS	0.0117	RESERVA DE VIAL	"	"
0067	ALFREDO ALVAREZ MACHADO	0.0213	RESERVA DE VIAL	"	"
0069	MANUEL SEDANO GONZALEZ	0.0105	RESERVA DE VIAL	"	"
0070	MANUEL PABLOS PEREZ	0.0826	RESERVA DE VIAL	"	"
0071	U	0.1970	RESERVA DE VIAL	"	"
0073	AGUSTINA ALVAREZ HIGUERA	0.2563	RESERVA DE VIAL	"	"
0077	D	0.0782	RESERVA DE VIAL	9-OCTUBRE-92	9,30 a 10,30
0078	SILVESTRE BLANCO RODRIGUEZ	0.0250	RESERVA DE VIAL	"	"
0079	DIARIO DE LEON S.A.	0.0728	RESERVA DE VIAL	"	"
0082	D	0.0190	RESERVA DE VIAL	"	"
0083	EMILIO MURES QUINTANA "MURES"	0.0213	RESERVA DE VIAL	"	"
0085	LUIS Y JOSE MIGUELEZ "MIGUELEZ S.L."	0.1915	RESERVA DE VIAL	"	"
0086	GREGORIO GONZALEZ FERNANDEZ	0.0286	RESERVA DE VIAL	"	"
0087	MANUEL GARCIA GUTIERREZ	0.0198	RESERVA DE VIAL	"	10,30 a 11,30
0089	INSONOR S.A.	0.0315	RESERVA DE VIAL	"	"
0090	AVELINO VIDAL DEL RIO	0.0445	RESERVA DE VIAL	"	"
0091	IBAN HNOS.S.A.	0.0459	RESERVA DE VIAL	"	"
0093	MANUEL PABLOS PEREZ	0.0605	RESERVA DE VIAL	"	"
0094	ANGEL FERNANDEZ ORDONEZ	0.0848	RESERVA DE VIAL	"	"
0097	PABLO GARCIA GARCIA	0.0125	RESERVA DE VIAL	"	"
0098	HIPOLITO OBLANCA	0.1553	RESERVA DE VIAL	"	"
0101	CASIMIRO GARCIA GARCIA	0.0888	RESERVA DE VIAL	"	11,30 a 12,30
0102	JUAN F.FERNANDEZ CIENFUEGOS Y 4 MAS	0.0868	RESERVA DE VIAL	"	"
0103	ENGRACIA GUERRERO GARCIA	0.0856	RESERVA DE VIAL	"	"
0106	CARMEN SEARA ROMASANTA	0.0830	RESERVA DE VIAL	"	"
0108	JUAN MARTINEZ LAIZ	0.0774	RESERVA DE VIAL	"	"
0110	SEBASTIAN FERNANDEZ FRANCO	0.0758	RESERVA DE VIAL	"	"
0111	EDIFICACIONES DOLME	0.0160	RESERVA DE VIAL	"	"
0112	AMALIA GONZALEZ PRIETO	0.0531	RESERVA DE VIAL	"	12,30 a 14,00
0113	SANTOS GARCIA GONZALEZ	0.0122	RESERVA DE VIAL	"	"
0114	ROSENDO Y JOSE MANUEL SOTO GONZALEZ	0.0758	RESERVA DE VIAL	"	"
0115	BAUTISTA HERRON CISNEROS	0.0188	RESERVA DE VIAL	"	"
0116	FERNANDO ALONSO FRANCO	0.0229	RESERVA DE VIAL	"	"
0119	MARGARITA ALONSO	0.0930	RESERVA DE VIAL	"	"
0120	SANTIAGO FERNANDEZ VAQUERO	0.0477	RESERVA DE VIAL	"	"
0122	JULIO S.VEGA Y FRANCISCO GONZALEZ	0.0406	RESERVA DE VIAL	"	"
0124	IBERMARMOL S.L.	0.0482	RESERVA DE VIAL	"	"
0128	AMPIL S.L.	0.0603	RESERVA DE VIAL	"	"
0129	NICEFORO SUAREZ FERNANDEZ	0.2166	RESERVA DE VIAL	"	"
0130	MANUEL GONZALEZ IGLESIAS	0.0666	RESERVA DE VIAL	"	"
0131	REPSOL COMERCIAL	0.0814	RESERVA DE VIAL	"	"

TERMINO MUNICIPAL: LEON

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	SUPERFICIE EN HECTAREAS	CULTIVO	DIA	HORA
0001	Plaza de Toros, S.A.	0.1115	ZONA VERDE	13-OCTUBRE-92	10 a 11
0002	CONFEDERACION H.DEL DUERO	0.1153	SERVIDUMBRE	"	"
0004	HDROS.JULIAN FERNANDEZ SANCHEZ	0.1253	RESERVA DE VIAL	"	"
0006	VENTURA SANTOS GUTIERREZ	0.0690	TERRENO URBANO	"	"
0008	VENTURA SANTOS GUTIERREZ	0.0427	ZONA VERDE	"	"
0010	GONZALO MARTINEZ MELON	0.0208	ZONA VERDE	"	"
0011	RENFE	0.0214	OCUPACION FERROC	"	"
0012	AGAPITO DE CELIS LOPEZ	0.0050	ZONA VERDE	"	"
0013	RENFE	0.1130	RENFE	"	11 a 12
0014	EUSEBIO ROBLES MARTINEZ	0.0400	URBANO NO EDIFIC	"	"
0015	PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ	0.0210	URBANO NO EDIFIC	"	"
0016	MARI PAZ MARTINEZ FERNANDEZ	0.0154	URBANO NO EDIFIC	"	"
0024	JOAQUIN JOVEN VILLALBA (VIVEROS J.)	0.0042	URBANO NO EDIFIC	"	"
0025	ACOPAL S.A.	0.0220	URBANO NO EDIFIC	"	"
0026	MERCEDES MOJJO POVES	0.0534	RESERVA DE VIAL	"	"

TERMINO MUNICIPAL: LEON

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	SUPERFICIE EN HECTAREAS CULTIVO	DIA	HORA
0026A	RESIDENCIA DE ANCIANOS -INSERSO-	0.0077	TERRENO URBANO	" "
0027	OBISPADO DE LEON	0.0150	URBANO NO EDIFIC	" "
0028	PALACIOS VICENTE S.A. (FORD)	0.0150	URBANO NO EDIFIC	" 12 a 14
0029	J.ELIAS FERNANDEZ DE LA FUENTE	0.0224	URBANO NO EDIFIC	" "
0034	LAURENTINO APARICIO ORDAS	0.1061	URBANO NO EDIFIC	" "
0035	ESCUELA UNIVERSITARIA T.AGRARIA	0.0202	URBANO NO EDIFIC	" "
0037	LEOPOLDO ALONSO ALVAREZ	0.0525	RESERVA DE VIAL	" "
0038	FELIPE VILLANUEVA FERNANDEZ	0.0778	RESERVA DE VIAL	" "
0039	JESUS CANENO FERNANDEZ	0.0590	RESERVA DE VIAL	" "
0040	ADELINA CALVO FERNANDEZ	0.0098	RESERVA DE VIAL	" "
0042	D	0.1286	RESERVA DE VIAL	" "
0043	SEGIFREDO FERNANDEZ FERNANDEZ	0.2637	RESERVA DE VIAL	" "
0044	LJCIO MONJOS	0.0344	PRADO	" "
0045	FLORENCIO ALVAREZ	0.0682	CEREAL SECANO	" "
0046	SIGIFREDO FERNANDEZ FERNANDEZ	0.0702	PRADO	14-OCTUBRE-92 10 a 11
0047	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	0.0602	URBANO NO EDIFIC	" "
0048	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	0.0912	URBANO NO EDIFIC	" "
0049	D	0.0723	PRADO	" "
0050	SANTIAGO ALFAGEME DIEZ	0.0872	URBANO NO EDIFIC	" "
0051	TEODORA CALVO FERNANDEZ Y 6 MAS	0.3341	CEREAL SECANO	" "
0058	JOSE LUIS FERNANDEZ GONZALEZ	0.2246	TERRENO URBANO	" "
0065	JOSE LUIS FERNANDEZ GONZALEZ	0.1262	URBANO NO EDIFIC	" "
0066	JULIO PRIETO TASCÓN	0.0747	PRADO DE REGADIO	" 11 a 12
0067	GASPARA GUERRERO ALVAREZ	0.0363	PRADO DE REGADIO	" "
0067A	D	0.0509	PRADO DE REGADIO	" "
0067B	VALENTINA ALONSO GOMEZ	0.0459	PRADO DE REGADIO	" "
0068	ALFREDO GONZALEZ GARCIA	0.0304	URBANIZABLE PROG	" "
0069	SANTOS GUERRERO GUTIERREZ	0.0466	URBANIZABLE PROG	" 12 a 14
0071	DOLORES GOMEZ LOPEZ	0.0347	URBANIZABLE PROG	" "
0072	MARIA DEL CARMEN CALVO CALVO	0.0272	URBANIZABLE PROG	" "
0073	VALENTIN MONTERO CALVO	0.0466	URBANIZABLE PROG	" "
0074	VALENTINA ALONSO GOMEZ	0.0429	URBANIZABLE PROG	" "
0075	MARIA NIEVES DIEZ ARIAS	0.0592	URBANIZABLE PROG	" "
0076	FELIPE GUERRERO ALVAREZ	0.0085	URBANIZABLE PROG	" "
0077	ANGEL DIAZ ARIAS	0.0027	URBANIZABLE PROG	" "
0077A	DESCONOCIDO	0.0060	PRADO	" "
0078	PEDRO GUTIERREZ CALVO	0.0147	URBANIZABLE NO P	14-OCTUBRE-92 12 a 14
0079	ANGEL DIEZ ARIAS	0.0310	URBANIZABLE NO P	" "
0080	DOLORES DIEZ ARIAS	0.0139	URBANIZABLE NO P	" "
0081	MIGUEL ARIAS	0.0496	URBANIZABLE NO P	16-OCTUBRE-92 10 a 11
0082	MARIA DEL CARMEN CALVO CALVO	0.0262	URBANIZABLE NO P	" "
0083	VALENTIN MONTERO CALVO	0.0221	URBANIZABLE NO P	" "
0084	SELVINO ALVAREZ ALVAREZ	0.0210	URBANIZABLE NO P	" "
0087	M.ANGELES GUERRERO ALLER	0.0784	URBANIZABLE NO P	" "
0088	JULIO ARIAS DIEZ	0.0307	URBANIZABLE NO P	" "
0089	DANIEL GARCIA GUERRERO	0.0420	URBANIZABLE NO P	" "
0090	FELIX BLANCO GUERRERO	0.0380	URBANIZABLE NO P	" "
0091	JESUS RUEDA MONJE	0.0291	URBANIZABLE NO P	" "
0092	MAXIMO ALVAREZ ALVAREZ	0.0309	URBANIZABLE NO P	" "
0093	MAXIMO NICOLAS PEREZ	0.0128	URBANIZABLE NO P	" "
0094	JESUS RUEDA MONJE	0.0360	URBANIZABLE NO P	" "
0098	CELIA BLANCO ORDAS	0.1070	URBANIZABLE NO P	" 11 a 12
0099	VALENTINA CALVO CALVO	0.0111	URBANIZABLE NO P	" "
0100	ANA MARIA COS RUEDA	0.0040	URBANIZABLE PROG	" "
0101	AMADA ARIAS ARIAS	0.0028	URBANIZABLE PROG	" "
0102	JULIA JOSEFA CALVO FERNANDEZ	0.0821	URBANIZABLE PROG	" "
0103	HERMINIO CALVO FERNANDEZ	0.0039	URBANIZABLE PROG	" "
0104	VALENTINA ALONSO GOMEZ	0.0498	TERRENO URBANO	" "
0105	DEMETRIO ARIAS ALVAREZ	0.0139	URBANIZABLE NO P	" "
0107	JOSE MANUEL GARCIA VERDURA	0.0321	URBANIZABLE NO P	" "
0108	FRANCISCO VILLALON VILLALON	0.0112	URBANIZABLE NO P	" "
0109	FRANCISCO VILLALON VILLALON	0.0152	URBANIZABLE NO P	" "
0110	JOSEFA DIEZ ARIAS	0.0219	URBANIZABLE NO P	" "
0111	LEOPOLDO FERNANDEZ DIEZ	0.0202	URBANIZABLE NO P	" "
0112	VICTORIANO ALVAREZ AVELINO	0.0090	URBANIZABLE NO P	" "
0113	DEMETRIO MONTERO ARIAS	0.0072	URBANIZABLE NO P	" 12 a 14
0114	JESUS CALVO DIEZ	0.0078	URBANIZABLE NO P	" "
0115	DEMETRIO MONTERO ARIAS	0.0142	URBANIZABLE NO P	" "
0116	AGUSTINA RAMOS DIEZ	0.0072	URBANIZABLE NO P	" "
0117	SANTOS CALVO FERNANDEZ	0.0046	URBANIZABLE NO P	" "
0118	JOSE SUAREZ BLANCO	0.0078	URBANIZABLE NO P	" "
0119	SANTIAGO CALVO FERNANDEZ	0.0363	URBANIZABLE NO P	" "
0120	MARIA ARIAS DIEZ	0.0117	URBANIZABLE NO P	" "
0121	HDROS.JUAN ARREGUI VALLE	0.1838	URBANIZABLE NO P	" "
0123	VALENTINA ALONSO GOMEZ	0.0585	TERRENO URBANO	" "
0123A	CONSUELO FERNANDEZ DIEZ	0.0138	TERRENO URBANO	" "
0123B	DELFINA ARIAS RAMOS	0.0092	TERRENO URBANO	" "
0123C	VALENTINA ALONSO GOMEZ	0.0091	TERRENO URBANO	" "
0123D	JUAN ALEGRE	0.0095	TERRENO URBANO	" "
0124	SALUSTIANO LOPEZ CONTRERAS	0.0146	TERRENO URBANO	" "
0125	HDROS.CARLOS CARRACEDO	0.0498	TERRENO URBANO	" "
0126	VICENTE ARIAS REYERO	0.1034	TERRENO URBANO	" "

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE BOÑAR

Aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1992, la Ordenanza fiscal para abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado, se encuentra expuesta al público en la casa-escuela de esta localidad, para que los abonados y vecinos y por un plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, formulen por escrito dirigido a esta Junta Vecinal, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes sobre dicha Ordenanza fiscal.

Palazuelo de Boñar, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8379 Núm. 6370.—1.554 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Martiniano de Atilano, Secretario sustituto, del Juzgado de instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 75/92 seguidos por hurto y por resolución de fecha 21-8-92, se ha acordado citar a Nicolás Martín Gaitero, con último domicilio conocido en la localidad de Oviedo, Urbanización Soto Llanera, chalet, 17 y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de septiembre a las 10 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Nicolás Martín Gaitero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León, a veintuno de agosto de mil novecientos noventa y dos.

8397

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en el presente Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 140/92, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Visto por la Ilma. Sra. Magistrada—Juez de Primera Instancia número siete de León y su Partido los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 140/92, seguidos en este Juzgado entre las partes de una y como demandante, Fundación Octavio Álvarez Carballo, representada por la Procuradora Sra. Crespo Toral y demandados don Ramón Campos Navarro y la Sociedad Ramón Campos y Capel, S.L., ambos en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio de local por falta de pago, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Crespo Toral, en representación de la Fundación Octavio Álvarez Carballo, debo declarar y declaro no haber lugar al desahucio solicitado por falta de pago de las rentas, con imposición de las costas procesales a la parte actora. Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se presentará ante este Juzgado de Primera Instancia

número siete, de acuerdo con el artículo 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Que asimismo con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y dos se dictó auto por este Juzgado cuya parte dispositiva dice así: Por S. S.^a se acuerda: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en fecha 29 de junio de 1992, en el sentido de que el juicio seguido es de desahucio por falta de pago, dejándose sin efecto la expresión juicio de cognición, recogida en la sentencia. Así lo acuerda, manda y firma doña Dolores González Hernando, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Ramón Campos Navarro y Sociedad Ramón Campos y Capel, S.L., cuyo último domicilio fue en Plaza de Conde Luna, número 4 bis de León, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos.—La secretaria, María Eugenia González Vallina.

7754

Núm. 6371.—4.773 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 273/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Vistos por el Ilmo. Sr. don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 273/92, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor don Emilio Alvarez—Prida Carrillo y defendido por el Letrado don José María Suárez González, y de otra, como demandados, la entidad Accesorios Velilla, S.A., don Octavio Velilla Espiniella y doña María Begoña Larralde Sampedro que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados la entidad Accesorios Velilla, S.A., don Octavio Velilla Espiniella y doña María Begoña Larralde Sampedro haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad “Banco Pastor, S.A., de la siguientes cantidades: 3.346.932 pesetas de principal correspondiente a la póliza de préstamo suscrita por ambas partes más los intereses pactados en la misma calculados desde el día 5 de febrero de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta; más otras 1.070.106 pesetas correspondientes a los efectos impagados que se incrementarán en la cantidad resultante de aplicar el interés legal del dinero calculado desde la fecha de vencimiento de las cambiales, más otras 50.479 pesetas de gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a veintuno de julio de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

7751

Núm. 6372.—4.662 ptas.